



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 580 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 JUN 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXX de Consejo Universitario, de fecha 25 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. (...). e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. (...). h) Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la UNTRM son las siguientes: a) Formación profesional. b) Investigación. d) Educación continua. e) Contribuir al desarrollo humano. (...)". También indica en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...)"

Que mediante Oficio N° 325-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 21 de junio de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al Vicerrector Académico, la **Resolución de Consejo Académico N° 028-2024-UNTRM-VRAC/FAMED**, de fecha 21 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina, que resuelve: **Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo: "CAMPAÑA MÉDICA DE ATENCIÓN EN SALUD EN SAN PABLO, DISTRITO DE VALERA"**, dirigido a los pobladores de la localidad de San Pablo de Valera, la cual se realizará el 29 de junio de 2024, en el distrito de Valera, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cinco (05) folios. **Artículo Segundo.- Elevar la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación;**

Que con Oficio N° 0757-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 24 de junio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Consejo Académico N° 028-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 21 de junio de 2024, antes descrita;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)"

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 25 de junio de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 028-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 21 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 560 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 028-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 21 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Cmm/



Facultad de Medicina

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 028-2024-UNTRM-VRAC/FAMED

Chachapoyas, 21 de junio de 2024

VISTO:

El acta de sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Medicina, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 21 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano de la Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto.

Que, el artículo 52°, del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que el Decano es la máxima autoridad de Gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria;

Que, en el Capítulo I. Cuarta Disposición Transitoria, del Estatuto vigente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que en las facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 155-2024-UNTRM/CU, de fecha 09 de febrero del 2024, se ratifica la Resolución de Decanato N° 013-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 07 de febrero del 2024, donde resuelve en su Artículo Primero. - Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrá vigencia a partir del 07 de febrero del 2024 al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento del Estatuto de la UNTRM;



Facultad de Medicina

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 028-2024-UNTRM-VRAC/FAMED

Que mediante Oficio N° 154-2024-/MDV/B-A, de fecha 18 de junio del 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Valera solicita apoyo con una Campaña Medica en atención a Salud esta actividad se realizará el 29 de junio del 2024, el evento contará con la participación de especialistas en Cirugía, Pediatría, Medicina, Ecografía y Odontología, así como con estudiantes destacados de la carrera de Medicina Humana. Este esfuerzo es una manifestación del compromiso de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas con el bienestar de la comunidad y la formación práctica de sus estudiantes.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 21 de junio de 2024, el consejo en pleno aprueba el Plan de Trabajo: "Campaña Médica de Atención en Salud en San Pablo Distrito de Valera";

Que, con Resolución de Consejo Universitaria N° 950-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, renuevan la encargatura de la Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo, por el periodo 2024, de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos eleccionarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas a la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, El Plan de Trabajo: "Campaña Medica de Atención en Salud en San Pablo Distrito de Valera ", dirigido a los Pobladores de la Localidad de San Pablo de Valera la cual se realizará el 29 de junio del 2024, en el distrito de Valera, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cinco (5) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR la Presente Resolución a Consejo Universitario, para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los estamentos internos de la Facultad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE MEDICINA

Carmen Inés Gutiérrez B.
Dra. Carmen Inés Gutiérrez De Carrillo
DECANA (e)

CIGDC/Dec.(e)FAMED.
Distribución:
Decanato
Interesados
Archivo

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE MEDICINA**



**CAMPAÑA MÉDICA DE ATENCIÓN EN SALUD EN
SAN PABLO DISTRITO DE VALERA**



Plan de Trabajo

CHACHAPOYAS – PERU

2024

Plan de Trabajo para la Campaña Médica de Atención en Salud en San Pablo Distrito de Valera

I. IDENTIFICACIÓN:

1. De la experiencia académica

1.1. Denominación:

Campaña Médica de Atención en Salud en San Pablo Distrito de Valera

1.2. Tipo:

Atención integral en salud.

1.3. Duración:

29 de junio del 2024

1.4. Extensión:

06 horas

1.5. Sede:

Establecimiento de Salud de San Pablo



2. Introducción

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, comprometida con su misión de servir a la comunidad, ha organizado una campaña de atención en salud dirigida a la población de San Pablo de Valera. Esta iniciativa busca proporcionar servicios médicos de calidad a las poblaciones más vulnerables, quienes tienen un acceso limitado a atención médica especializada. El evento contará con la participación de especialistas en cirugía, pediatría, medicina ecografía y odontología, así como con estudiantes destacados de la carrera de Medicina Humana. Este esfuerzo es una manifestación del compromiso de la universidad con el bienestar de la comunidad y la formación práctica de sus estudiantes.

El trabajo preventivo, promocional y de atención en salud es fundamental en las comunidades rurales, donde la accesibilidad a los servicios de salud es limitada. A través de la atención primaria en salud, se puede detectar y tratar tempranamente enfermedades, promover hábitos de vida saludables y educar a la población sobre medidas preventivas. Esta campaña no solo busca brindar atención médica inmediata, sino también empoderar a la comunidad con conocimientos y herramientas que les permitan cuidar su salud a largo plazo. La promoción de la salud y la prevención de enfermedades son pilares esenciales para mejorar la calidad de vida y reducir la incidencia de patologías evitables en estas áreas.

2. Objetivo General

Proporcionar atención médica preventiva y curativa a la población rural de San Pablo de Valera, acercando los servicios de salud y fomentando la integración universidad-comunidad.

3. Objetivos Específicos

- Realizar consultas médicas en las áreas de cirugía, pediatría, ecografía y odontología.
- Detectar y tratar enfermedades comunes en la población beneficiaria.
- Promover hábitos de salud preventiva entre los habitantes de San Pablo de Valera.
- Ofrecer orientación y educación en salud a través de charlas y materiales educativos.
- Fomentar la participación activa de los estudiantes de medicina en actividades comunitarias.

4. Beneficiarios

La campaña está dirigida a la población rural de San Pablo de Valera, especialmente a aquellos grupos más vulnerables que tienen dificultades para acceder a servicios de salud especializados. Se espera beneficiar a aproximadamente 70 personas durante la jornada.

5. Metodología

- **Planificación y Coordinación:**
 - Coordinar con las autoridades locales para asegurar la logística y el espacio adecuado para la campaña.



- Reuniones previas con los especialistas médicos y los estudiantes para asignar roles y responsabilidades.
- **Desarrollo de la Campaña:**
 - Establecer estaciones de atención para cada especialidad médica: cirugía, pediatría, ecografía y odontología.
 - Registro de pacientes y triage inicial para dirigir a cada persona a la especialidad correspondiente.
 - Consultas y tratamientos realizados por los especialistas, con el apoyo de los estudiantes.
 - Charlas educativas sobre temas de salud preventiva en paralelo con las consultas médicas.
- **Evaluación y Seguimiento:**
 - Recolección de datos sobre la atención brindada y la satisfacción de los beneficiarios.
 - Reunión de evaluación post-evento para identificar fortalezas y áreas de mejora.

6. Recursos

- **Comisión Organizadora:**
 - ✓ Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo – Decana (e) de la Facultad de Medicina.
 - ✓ Mg. Víctor Manuel Garnique Parraguez – Director del Departamento Académico de Medicina Humana FAMED.
 - ✓ Mg. Rolando Ramos Chuquimbalqui Docente del curso de Cirugía Humana de la Escuela Profesional Medicina Humana - FAMED.
- **Humanos:**
 - Especialistas en cirugía, pediatría, ecografía y odontología.
 - Estudiantes avanzados de Medicina Humana.
 - Personal administrativo y de apoyo logístico.
- **Materiales:**
 - Equipos médicos y de diagnóstico (ecógrafo, equipos de odontología, instrumentos médicos diversos).
 - Medicamentos y materiales de curación.
 - Materiales educativos (folletos, carteles).
- **Financieros:**
 - Autofinanciado.



7. Cronograma

- **Preparación:**
 - Mayo a Mayo 2024: Coordinación y planificación.
 - Junio 2024: Difusión y logística.
- **Ejecución:**
 - 29 de junio de 2024: Desarrollo de la campaña de 8:00 am a 2:00 pm.
- **Evaluación:**
 - Julio 2024: Reunión de evaluación y reporte de resultados.

